

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 7 DE MAYO DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día siete de mayo de dos mil veintiuno se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 22 de abril de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL. DON PEDRO ALIAGA PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Aliaga Pardo, para Ampliación de Explotación Avícola de Pollos de Engorde, sita en Paraje Los Pardos, Polígono 32, Parcela 508 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578384X,4127989Y.

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Proyecto de Ampliación de Explotación Avícola de Pollos de Engorde, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrícola, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado Nº 59460 de fecha 23 de noviembre de 2.020.

Con fecha 9 de marzo de 2.021, por el Secretario Municipal se emite Informe Favorable para someter el Expediente a información pública con notificación a colindantes, dado que se trata una actividad sujeta a calificación ambiental.

Evacuado el trámite de información pública, con fecha 29 de abril de 2.021, por Secretaría se emite Certificado en el que se deja constancia que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 de marzo y 29 de abril de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Calificar Favorablemente la actividad para Ampliación de Explotación Avícola de Pollos de Engorde, sita en Paraje Los Pardos, Polígono 32, Parcela 508 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578384X,4127989Y.

SEGUNDO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Aliaga Pardo, para Proyecto de Ampliación de Explotación Avícola de Pollos de Engorde, sita en Paraje Los Pardos, Polígono 32, Parcela 508 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578384X,4127989Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Proyecto de Ejecución obrante en el Expediente y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de marzo de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

CUARTO.- Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de resolución a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Aliaga Pardo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de mayo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Página	2/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON DAVID THOMPSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de David Thompson, para Proyecto de Ejecución de Piscina, sita en Calle Carretera, nº 21 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576489X,4134203Y, con Referencia Catastral: 6543503WG7364S0001AU.

Visto el Proyecto de Ejecución, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Jorge Antonio Martínez Simón, con visado Nº Expte: 2021/704-6 de fecha 15 de abril de 2.021.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 6 de mayo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don David Thompson, para las obras consistentes en Proyecto de Ejecución de Piscina, sita en Calle Carretera, nº 21 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576489X,4134203Y, con Referencia Catastral: 6543503WG7364S0001AU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de mayo de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.

d) El interesado deberá depositar Fianza por importe de 300,00 euros, en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que se pudieran ver afectados en el transcurso de las obras, que le serán devueltos, previo Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don David Thompson, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==	Página	3/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cantoria, a 6 de mayo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON ÓSCAR MIRAS LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Óscar Miras López, para Almacén en Explotación Porcina Intensiva en Régimen de Integración, sito en Paraje Los Llanos del Badil del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575704X,4132993Y y Referencia Catastral: 04031A020001000000RU.

Visto el Proyecto de Construcción de Almacén, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado N° Expte: 202100276 de fecha 30 de abril de 2.021.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 6 de mayo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Óscar Miras López, Licencia de Obras para Almacén en Explotación Porcina Intensiva en Régimen de Integración, sito en Paraje Los Llanos del Badil del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575704X,4132993Y y Referencia Catastral: 04031A020001000000RU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de mayo de de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá aportar la Ficha de Estadística de la Edificación.

d) No se podrán llevar a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, siendo aplicable esta norma a las vallas de obra.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Óscar Miras López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de mayo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.4.- LICENCIA DE OBRAS. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Luisa Ortega Collado, en representación de la Mercantil Telefónica de España, S.A., para Sustitución de Dos Postes de Madera por Poste de Hormigón, en Avda. Oriente de la localidad de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 6 de mayo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denegar a la Mercantil Telefónica de España, S.A., la Autorización solicitada para Sustitución de Dos Postes de Madera por Poste de Hormigón, en Avda. Oriente de la localidad de Cantoria, por los siguientes motivos:

- La infraestructura/obras solicitadas por la Mercantil Telefónica de España, S.A., ya se han realizado durante las obras de reurbanización de la Avda. Oriente, siguiendo las indicaciones de la citada Empresa, estando preparada para el soterramiento de las líneas que se pretenden ampliar.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Telefónica de España, S.A, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de mayo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==	Página	5/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JESÚS SERRANO PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (vivienda unifamiliar), sita en Paraje Las Casicas, Polígono 8, parte de la Parcela 250 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577195X,4134553Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A008002500000RY y Referencia Catastral de la edificación: 04031A008002500003UO, tramitada a instancias de Don Jesús Serrano Pardo.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, visado Nº Expte: 2021/608-2 de fecha 29 de marzo de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 6 de mayo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Las Casicas" parte de la Parcela 250 del Polígono 8 de Cantoria, con uso de Vivienda, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 111,80 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577195X; 4134553Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 366,00 m2, correspondiente con parte de la Parcela 250 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	577218,2885 X	4134558,8850 Y
VÉRTICE 2:	577220,1704 X	4134560,6573 Y
VÉRTICE 3:	577204,7639 X	4134568,4456 Y
VÉRTICE 4:	577191,5385 X	4134555,6150 Y
VÉRTICE 5:	577200,4685 X	4134542,1150 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Jesús Serrano Pardo, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Las Casicas", parte de la Parcela 250 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Jesús Serrano Pardo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cantoria, a 6 de mayo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. BIO LA HOYA, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (vivienda unifamiliar para uso residencial), sita en Paraje Las Casicas, Polígono 8, Parcela 249, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577222X,4134532Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A008002490000RQ y Referencia Catastral de la edificación: 04031A008002490001TW, tramitada a instancias de la Mercantil Bio La Hoya, S.L.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado N° Expte: 2021/426-2 de fecha 9 de marzo de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 28 de abril de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Las Casicas" Parcela 249 del Polígono 8 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 109,93 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577222X; 4134532Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1022,00 m², correspondiente con la Parcela 249 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 577212,3285X 4134521,1950Y

VÉRTICE 2: 577199,4785X 4134541,1750Y

VÉRTICE 3: 577200,4685X 4134542,1150Y

VÉRTICE 4: 577218,2885X 4134558,8850Y

VÉRTICE 5: 577220,3485X 4134560,8250Y

VÉRTICE 6: 577253,0385X 4134551,6150Y

VÉRTICE 7: 577232,0385X 4134536,6150Y

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VÉRTICE 8: 577219,8185X 4134525,3550Y
VÉRTICE 9: 577212,3285X 4134521,1950Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Bio La Hoya S.L., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Las Casicas", Parcela 249 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Bio La Hoya, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de mayo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO ANTONIO GIL MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (casa unifamiliar), sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, parte de la Parcela 177, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568145X,4134171Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A010001770000RG y Referencia Catastral de la vivienda: 04031A010001770001TH, tramitada a instancias de Don Pedro Antonio Gil Martínez.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2020/1148-2 de fecha 3 de julio de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 6 de mayo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "La Hoya" Parcela 177 del Polígono 10, con uso residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 127,61 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.145X; 4.134.171Y

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Página	10/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 931,19 m2, que a su vez está compuesta por la Parcela 177 del Polígono 10 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568134,2839X 4134179,0081Y
 VÉRTICE 2: 568158,9807X 4134192,3662Y
 VÉRTICE 3: 568157,5656X 4134186,1394Y
 VÉRTICE 4: 568156,8415X 4134180,4797Y
 VÉRTICE 5: 568152,5789X 4134147,1605Y
 VÉRTICE 6: 568123,6653X 4134150,7277Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado afuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Pedro Antonio Gil Martínez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", Parcela 177 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Página	11/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Antonio Gil Martínez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de mayo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARIAN SHIRLEY BOULTER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y almacén) para uso residencial, sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 31 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 570619X,4133858Y y 570621X,4133842Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A012000310000RA y Referencia Catastral de la edificación: 04031A012000310006PJ, tramitada a instancias de Doña Marian Shirley Boulter.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2020/660-2 de fecha 2 de abril de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 28 de abril de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz" " parte de las Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria con uso de Vivienda y Almacén, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Página	12/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 161,98 m²
 ALMACÉN: 20,31 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570619X; 4133858Y
 ALMACÉN: 570621X 4133842Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 910,00 m² que a su vez es parte de la Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570659,3490 4133861,6419
 VÉRTICE 2: 570656,1043 4133859,8924
 VÉRTICE 3: 570628,6190 4133845,0720
 VÉRTICE 4: 570624,6790 4133842,9420
 VÉRTICE 5: 570618,5490 4133839,6420
 VÉRTICE 6: 570617,3090 4133838,9720
 VÉRTICE 7: 570617,0770 4133838,8555
 VÉRTICE 8: 570612,7484 4133861,4447
 VÉRTICE 9: 570655,8889 4133878,0675
 VÉRTICE 10: 570655,9490 4133877,7820

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado afuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña Marian Shirley Boulter, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Almacén) en una parcela situada en Paraje "El Faz", Parte de la Parcela 31 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Almacén.

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Marian Shirley Boulter, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de mayo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIe1nqEH+j1+tMlnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	21- 014	22/04/2021	12.100,00 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	21- 016	03/05/2021	18.029,00 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	15/2021	30/04/2021	1.511,50 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	16/21	28/04/2021	169,40 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	15/21	15/04/2021	508,20 €
SANCHEZ MELLADO MARIA	26	30/04/2021	585,00 €
FIEGO MATEOS JORGE	2021-0026	16/04/2021	181,50 €
ÁGUILA RODRÍGUEZ JUAN	1 000029	30/04/2021	113,74 €
GILABERT GARCÍA JULIO	AB2104-0017	23/04/2021	116,38 €
EAG SEGURIDAD S.L.	1 000723	15/04/2021	1.173,10 €
JOSÉ GARCÍA MORENO	2021081	30/04/2021	1.028,50 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	33/2021	01/04/2021	1.903,00 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	2021/000703	30/04/2021	410,65 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC I21 0040000291	30/04/2021	45,75 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000062	30/04/2021	20,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000070	03/05/2021	371,53 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000069	03/05/2021	89,12 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-894	30/04/2021	301,72 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV2100257	30/04/2021	377,52 €
TERUEL MARTOS EVA	003834	05/05/2021	207,93 €
TERUEL MARTOS EVA	003818	30/04/2021	144,33 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2021111	06/05/2021	145,08 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP2021 110	06/05/2021	17.859,55 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 126	21/04/2021	1.708,94 €
VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERA, S.A.	2021 062	20/04/2021	1.355,20 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210205	19/03/2021	21,78 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210204	19/03/2021	274,43 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210203	19/03/2021	118,58 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210229	26/03/2021	488,84 €
CAUCE, S.L.	Emit- 222	29/04/2021	19.294,66 €
CAUCE, S.L.	Emit- 223	29/04/2021	4.513,30 €
CAUCE, S.L.	Emit- 224	29/04/2021	6.255,70 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 21037	30/04/2021	1.331,00 €
TELEPRENSA WORLD	432021	03/05/2021	605,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0136	03/05/2021	1.260,90 €
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE, S.L.	E21 729	30/04/2021	1.725,00 €
CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS	0 3	04/05/2021	2.420,00 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2100107	30/04/2021	1.099,89 €
NORTHGATE ESPAÑA	A-2021-196989	30/04/2021	492,43 €
GINÉS GALERA GARCÍA	052 2021	30/04/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	053 2021	30/04/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	054 2021	30/04/2021	84,70 €
GINÉS GALERA GARCÍA	055 2021	30/04/2021	127,05 €
COORDINADORA DE GESTION DE INGRESOS, S.A.	419-21003	27/04/2021	83.824,06 €
GINÉS GALERA GARCÍA	056 2021	30/04/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	057 2021	30/04/2021	127,05 €
GINÉS GALERA GARCÍA	058 2021	30/04/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	059 2021	30/04/2021	338,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	060 2021	30/04/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	061 2021	30/04/2021	211,75 €

Código Seguro De Verificación	GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DESERT GRASS, S.L.	1 000069	05/05/2021	300,40 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000070	05/05/2021	160,60 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000071	03/05/2021	959,69 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV2100057	28/02/2021	532,04 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	106	10/04/2021	216,60 €

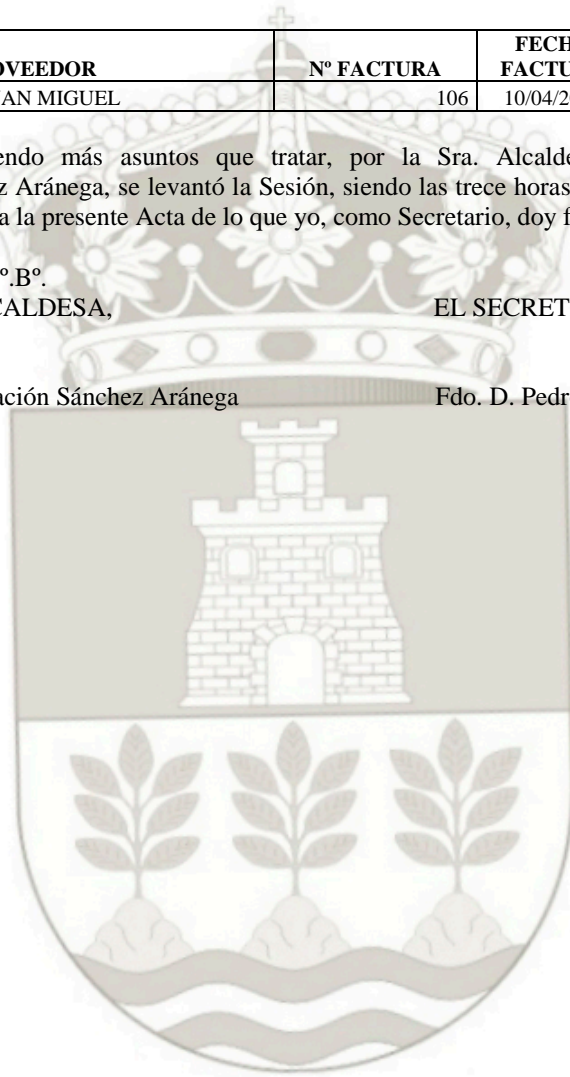
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/06/2021 14:22:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAbU2YIeInqEH+j1+tMlnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

